

Negocios

Vichada y aguas profundas del Caribe, nueva apuesta petrolera

DÍA 24 CUARENTENA
CORONAVIRUS

En la próxima subasta, la Agencia Nacional de Hidrocarburos buscaría extender la operación a Nariño, Cauca y Chocó.

Alfonso López Suárez

EN MATERIA de desarrollo de bloques petroleros, el Gobierno Nacional metió el acelerador a fondo, y en una apuesta para mantener a flote la reactivación hidrocarbúfera, ofrecerá muchas más áreas para la producción de crudo y gas natural, de las que habitualmente se exponen en vitrina.

La gabela que otorgó el Decreto 457, no solo le permitió a las empresas petroleras con tareas en el territorio nacional continuar con sus operaciones, sino que le allanó el camino a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) para seguir con el Proceso Permanente de Asignación de Áreas (PPAA), más con el cambio de administración, con la llegada de Armando Zamora a la presidencia de la entidad.

Por esta razón, en las últimas semanas, los técnicos de la ANH organizaron la casa y el pasado 1 de abril actualizaron el Mapa de Tierras, en el que decantaron el número total de áreas que pueden ser ofertadas.

Así, establecieron que el país puede ofertar nuevos bloques para desarrollo petrolero distribuidos en 17 de las 24 cuencas (*onshore* y *offshore*) y que en conjunto suman poco más de 56 millones de hectáreas.

Llama la atención del nuevo Mapa de Tierra al que tuvo acceso Portafolio, que la ANH en una apuesta novedosa ofrece bloques en territorios que antes no habían sido tomados en cuenta como son los departamentos de Vichada, Guajira, Chocó, Cauca y Nariño.

Así mismo, la entidad ofrecerá bloques para desarrollo petrolero en aguas profundas, ubicados en la cuenca Colombia, al norte y contigua a la cuenca Sinú Offshore. Además, la ANH contempla impulsar áreas *offshore* frente a las costas del litoral Pacífico, en las cuencas Tumaco Offshore y Chocó Offshore.



El pasado martes, la ANH hizo público el listado preliminar de 29 petroleras que están habilitadas para participar en el PPAA. EFE

En la oferta del PPAA, la entidad no solo pondrá en vitrina aquellas áreas que no fueron entregadas en las dos subastas del 2019, sino además las áreas que las petroleras solicitaron incorporar al concurso público.

De igual manera, los técnicos de la ANH analizan las áreas petroleras que ofertará la entidad en la misma subasta, las cuales tendrían como valor agregado que surtirían su respectivo proceso de Coordinación y Concurrencia, como iniciativa propia de la entidad.

El proceso de reactivación petrolera del país continuará en el presente año con el interés que ya han expresado varias compañías por hacerse con algún blo-

“El país puede ofertar nuevos bloques para producción de crudo y gas natural, y que en conjunto suman poco más de 56 millones de hectáreas”.

que para la producción de crudo o gas natural.

El pasado martes, la ANH hizo público el listado preliminar de las 29 petroleras que están habilitadas para participar en el PPAA.

Cabe recordar que en la misma jornada, la entidad modificó el cronograma del proceso permanente con el objeto de establecer los plazos y fechas de las actuaciones que integran el cuarto

corte de actualización de la lista de habilitados, así como ampliar el segundo corte de presentación de solicitudes de incorporación de áreas.

Entonces, la fecha para la presentación de solicitudes de asignación de áreas para participar en la subasta se movió desde el cuatro de mayo (como estaba programado) hasta junio del presente año. ☞

Empresas frente a la pandemia

Rappi inicia piloto de entregas con robots

A partir de esta semana Rappi, de la mano de KiwiBot, inició la entrega de pedidos con robots para minimizar el contacto y así evitar los riesgos de propagación del virus. La iniciativa empezó en Medellín.

Colsubsidio sigue dando medicinas

La cadena de droguerías tiene en funcionamiento más de 400 tiendas. Los usuarios de las EPS con convenio pueden llamar a las líneas de atención para la entrega, consultar en la página o asistir a las tiendas.

Sanofi y GSK unen fuerzas en vacunas

Las dos firmas buscan el desarrollo de una vacuna adyuvante de la covid-19. Se espera que la candidata entre a ensayos clínicos en la segunda mitad del 2020 y, si tiene éxito, esté disponible en la segunda mitad de 2021.

Estrategia de iFood evita contacto físico

Los usuarios de 12 ciudades del país podrán recibir sus pedidos sin tener contacto físico gracias al nuevo chat habilitado en la app que permite comunicación entre el repartidor y el usuario final.

la unidad DE PENSIONES Y PARAFISCALES

EDICTOS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

INFORMA

Que habiendo ocurrido el deceso de los siguientes pensionados o afiliados, se han presentado a reclamar las prestaciones causadas por su fallecimiento las siguientes personas, como se relaciona a continuación:

NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE SOLICITANTE / BENEFICIARIO	CC SOLICITANTE / BENEFICIARIO
MARÍA DÉBORAH MARILJA BOTERO DE BOTERO	27-03-19	21.804.597	GLORIA PATRICIA BOTERO BOTERO	39.186.659
JESÚS MARÍA BETANCUR BETANCUR	08-03-20	4.543.786	ELISABETH LASSO	30.384.990
PEDRO JESÚS PALOMINO MUÑOZ	04-03-20	2.124.914	ARGENIS RITA PALOMINO DIMARIE	32.694.937

Se invita a los pensionados que consideren tener derecho a reclamar, lo hagan saber dentro del término de (30) días hábiles siguientes a esta publicación presentando las pruebas requeridas en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, ubicada en la Calle 19 No. 40 A - 18, en la ciudad de Bogotá D.C.

la unidad DE PENSIONES Y PARAFISCALES

EDICTOS

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

INFORMA Y EMPLEAZA:

A las personas determinadas e indeterminadas que consideren tener derecho a reclamar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a esta publicación, los derechos pensionales y/o los créditos originados por intereses judiciales o costas procesales de:

NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO	NOMBRE FALLECIDO	FECHA FALLECIMIENTO	CC FALLECIDO
CABRERA HURTADO JOSÉ VELMAR	3/19/20	1.669.870	CAMPOS LOZANO LEONEL	1/12/20	19.057.717
GALLEGO RUÍZ GUSTAVO	Confirmado por FOPEP	2.245.486	ARIZA FRANCO SEGUNDO VICENTE	1/18/20	5.597.632
MUÑOZ BAENA LUZ MERY	3/29/20	34.525.146	BELCALZAR CARVALLO SILVIO LEONEL	3/20/20	17.051.266
DULCEY CARLOS ALBERTO	3/31/20	1.461.845	GRANDE ADALBERTO	1/12/20	4.774.364
RAMÍREZ BAENA ROSARIO INÉS	2/23/20	21.622.942	VARGAS RAÚL	12/19/19	17.037.862
OLMIONES CABRERA NORBERTO	3/18/20	17.622.259	SÁNCHEZ LOZANO EMELINA	3/31/20	28.574.981
HEREDIA DE RINCÓN ROSA DILMA	4/2/20	20.313.463	ARBOLEDA CARMONA MARÍA AMANDA	2/27/20	24.945.444
RISACOS DE TORRES OLIVIA	3/25/20	25.510.957	LANDINEZ DE MARIN MARÍA CECILIA	1/18/20	28.236.444
AREVALO MUÑOZ RAFAEL ANTONIO	1/16/20	19.053.366	BALLESTEROS LUIS ARMANDO	1/14/20	5.472.722
CASTELLANOS SÁNCHEZ LUIS ERNESTO	3/29/20	17.010.285	DOMÍNGUEZ DE MARTÍNEZ MYRIAM	3/15/20	28.210.063
ARENAS DE GÓMEZ ESTHER	1/9/20	27.781.965	SÁNCHEZ SALCEDO BLANCA LUCÍA	1/21/20	26.548.664
ORTIZ ROSAS ADRIANO	4/5/20	4.872.807	DUCQUE DE CORDOBA ROSA ELVA	1/25/20	32.076.573
VILLADREO BRAUJO JOSÉ	3/21/20	6.571.567	TABAZONA GARCÍA JUAN ENRIQUE	1/2/20	19.175.782
MARTÍNEZ MERINO JORGE	1/25/20	6.856.255	MORALES MORENO FABIAN	10/26/17	19.262.843
GARCÍA ÁLVARA JUAN ALEJO	1/17/20	5.980.573	ZORRO CEBÓN BERNARDA	Confirmado por FOPEP	24.156.190

Que deben acreditar los siguientes requisitos para realizar la reclamación:

- Documentos que acrediten su calidad de heredero: sentencia judicial de sucesión debidamente ejecutoriada o copia auténtica de la escritura pública de sucesión notarial.
- Certificación bancaria emitida por la entidad financiera. Esta cuenta debe estar a nombre del beneficiario o beneficiarios, y debe ser una cuenta diferente a aquella en donde se depositan mesadas pensionales, si fuere el caso.
- Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario.

4. Si el beneficiario de la actual representado por un apoderado (abogado en ejercicio) se deberá adjuntar el poder especial conferido conforme a la Ley, si se pretende que el apoderado (abogado), reciba los dineros a nombre del beneficiario (padres), en el poder también deberá quedar consignada en forma EXPRESA la facultad de recibir el pago de la acrecería de este acto administrativo, artículo 77 del Código General del Proceso. Además de los documentos solicitados en los numerales 1 y 2 de este mismo artículo.

Presentado las pruebas: respectivamente a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, ubicada en la Calle 19 No. 40 A - 18 en la ciudad de Bogotá.